



Resolución de Comisión Organizadora

No. 464-2023-CO-UNM

Lima, 14 de diciembre de 2023

Visto el Acuerdo No. 10 del Acta de Sesión Ordinaria No. 061-2023-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha miércoles 13 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 002-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU se constituye y reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música; asimismo mediante la Resolución Viceministerial No. 054-2023-MINEDU se designa a la maestra Lydia Fátima Hung Wong en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora, quien ejerce funciones junto al maestro Claudio Germán Panta Salazar, Vicepresidente Académico y al maestro Jack Diego Puertas Castro, Vicepresidente de Investigación, según la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, respectivamente;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 408-2023-CO-UNM de 12 de octubre de 2023 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 002-2021-CO-UNM de 5 de febrero de 2021 se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, dispone en el Artículo VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los reglamentos de la universidad;

Que conforme al Artículo 20 de la Ley No. 28036, Ley de Promoción del Deporte, las Universidades promueven y apoyan la actividad deportiva y recreativa de sus integrantes en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que conforme señala el Decreto Supremo No. 003-2017-MINEDU, norma que aprueba la Política Nacional del Deporte, en su Artículo 4.4.2., las universidades, en su función de contribuir al desarrollo humano, tienen la responsabilidad de promover la práctica del deporte y la recreación;

Que según dispone la Ley No. 30220 Ley Universitaria en su Artículo 126, la universidad fomenta la actividad deportiva como parte de las acciones de bienestar universitario; asimismo el Artículo 131 del mismo cuerpo normativo dispone que la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona;

Que conforme al Artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar, los que incluyen aquellos en materia de deportes y recreación;

Que mediante correo electrónico de fecha miércoles 13 de diciembre de 2023, el Mg. Claudio Germán Panta Salazar, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidenta de la Comisión Organizadora, el proyecto del Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Oficio No. 064-2023-DBU/VPA/CO-UNM, normativa que regula la participación de los estudiantes en actividades físicas y recreacionales para su bienestar; el documento fue derivado por la Presidenta a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha miércoles 13 de diciembre de 2023;





Resolución de Comisión Organizadora

No. 464-2023-CO-UNM

Página No. 2



Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria semanal realizada el miércoles 13 de diciembre de 2023 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 061-2023-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Ley No. 28036, el Decreto Supremo No. 003-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 054-2023-MINEDU, la Resolución de Superintendencia No. 055-2021-SUNEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 408-2023-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 002-2021-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el *Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación* de la Universidad Nacional de Música que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



LYDIA F. HUNG WONG
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Mg. CLAUDIO GERMAN PANTA SALAZAR
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




JACK D. PUERTAS CASTRO
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Universidad
Nacional de Música

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN

ELABORADO POR	Lic. María Teresa Ramos Flores Directora de Bienestar Universitario	
REVISADO POR	Mtro. Claudio Germán Panta Salazar Vicepresidente Académico	
APROBADO POR	Mtra. Lydia Fátima Hung Wong Presidenta de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1. Finalidad	4
Artículo 2. Ámbito de Aplicación.....	4
Artículo 3. Base Legal.....	4
Artículo 4. De los valores que promueve el Programa	4
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
CAPÍTULO I: ACERCA DEL PROGRAMA	5
Artículo 5. Finalidad	5
Artículo 6. Del órgano responsable de Programa	5
Artículo 7. Del responsable de la gestión del Programa	5
Artículo 8. De los requisitos para la selección del responsable del Programa.....	5
Artículo 9. De las funciones del responsable de la gestión del Programa	6
Artículo 10. De las funciones generales del Programa	6
Artículo 11. De los usuarios del Programa	7
CAPÍTULO II: FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	7
Artículo 12. De las actividades del Programa deportivo de formación y recreación..	7
Artículo 13. De las disciplinas deportivas que implementa el Programa	7
Artículo 14. De la metodología utilizada para las disciplinas deportivas	7
Artículo 15. De los objetivos de los talleres deportivos del Programa	7
Artículo 16. De las acciones de difusión y promoción de los talleres del Programa..	8
Artículo 17. De la inscripción en los talleres deportivos del Programa.....	8
Artículo 18. De los horarios de los talleres del Programa.....	8
Artículo 19. De la captación de talentos a través de los talleres del Programa para el PRODAC	8
Artículo 20. De normas de conducta de los estudiantes participantes en el Programa	8
CAPITULO III: DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN DEL PROGRAMA.....	9
Artículo 21. Finalidad de las actividades de recreación del Programa	9
Artículo 22. De las actividades de recreación del Programa	9
Artículo 23. De los objetivos de las actividades de recreación del Programa	9
CAPÍTULO IV: DE LAS SANCIONES Y ESTIMULOS	9

 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

Artículo 24. De las sanciones.....	9
Artículo 25. De los estímulos a los participantes en el Programa.....	10
Artículo 26. De los tipos de estímulos a los participantes en el Programa.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
CONTROL DE CAMBIOS.....	10

 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad, regular las funciones del Programa deportivo de formación y recreación que se brindan a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Música UNM.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad universitaria relacionados con la implementación del Programa deportivo de formación y recreación de la UNM.

Artículo 3. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28036, Ley de Promoción del Deporte
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, aprueba Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, aprueba “Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística”
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2022-2026-Ampliado
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música
- Reglamento Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional de Música
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música

Artículo 4. De los valores que promueve el Programa

Son los siguientes:

- a. Compromiso: Promueve los objetivos, principios y valores inherentes a la práctica deportiva y la recreación propuestos por la UNM.
- b. Responsabilidad y Puntualidad: Favorece la formación ética e integral de los deportistas y de los beneficiarios de las actividades de recreación



 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

- c. Motivación: Estimula la participación, creatividad, entrenamiento y buen desempeño deportivo, como de la alegría en la recreación
- d. Integridad: Promueve la honestidad, transparencia y juego limpio (fair play) en las actividades deportivas y de recreación
- e. Tolerancia y respeto: Incorpora en las prácticas deportivas y de recreación actitudes y comportamiento que favorecen el diálogo, la amistad, el saber ganar y perder
- f. Reflexión: Genera la capacidad de observación, análisis y enmienda, relacionadas a la mejora de las prácticas deportivas y el disfrute de la recreación
- g. Trabajo en equipo: Busca que los miembros de los equipos de las disciplinas deportivas y participantes de actividades reconozcan objetivos comunes que favorezcan su crecimiento personal y grupal

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: ACERCA DEL PROGRAMA

Artículo 5. Finalidad

El Programa deportivo de formación y recreación tiene como finalidad fomentar la práctica deportiva entre los integrantes de la comunidad universitaria de la UNM, a fin de contribuir a su desarrollo físico y mental, considerando que las actividades físicas, deportivas, formativas y recreativas contribuyen a los objetivos de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 6. Del órgano responsable de Programa

La Dirección de Bienestar Universitario se encuentra a cargo de la implementación del Programa deportivo de formación y recreación de la UNM.

Artículo 7. Del responsable de la gestión del Programa

La gestión del Programa deportivo de formación y recreación de la UNM, está a cargo de un profesional de Educación Física y/o especialista de deportes y recreación, el cual también es responsable de la gestión del Programa Deportivo de Alta Competencia de la UNM.

Artículo 8. De los requisitos para la selección del responsable del Programa

Son los siguientes:

- a. Título de entrenador, instructor o técnico deportivo
- b. Tres (3) años de experiencia comprobada en la gestión de programas en el ámbito universitario



 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

- c. Dos (2) años de experiencia específica en áreas de dirección deportiva desarrollando funciones de planificación, preparación, organización y desarrollo de acciones de entrenamiento y competición en deportes individuales y/o colectivos a nivel universitario.
- d. Conocimiento de los reglamentos de las disciplinas deportivas seleccionadas por la UNM.
- e. Experiencia en la supervisión y evaluación de programas deportivos a nivel universitario.
- f. Experiencia en organización de eventos y competencias deportivas a nivel profesional.
- g. Experiencia en planificación, organización y ejecución de actividades deportivo formativas y de recreación colectivas o grupales

Artículo 9. De las funciones del responsable de la gestión del Programa

Son las siguientes:

- a. Planificar, organizar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar la implementación de las actividades deportivas y de recreación.
- b. Elaborar y monitorear el plan de trabajo y cronograma anual de actividades deportivas y de recreación
- c. Coordinar con las escuelas profesionales su participación en las actividades deportivas y de recreación
- d. Asegurar y supervisar la preparación y plan de entrenamiento de los deportistas calificados y de alto nivel que representan a la UMM
- e. Elaborar el calendario anual de eventos campeonatos deportivos y eventos de recreación
- f. Supervisar los ambientes utilizados para las prácticas deportivas y eventos de recreación
- g. Llevar el control del patrimonio de equipos, materiales y útiles del Programa deportivo de formación y recreación.
- h. Registrar las atenciones y resultados del Programa deportivo de formación y recreación, para la toma de decisiones que permitan mejorar su atención.
- i. Otras que le asigne la Dirección de Bienestar Universitario

Artículo 10. De las funciones generales del Programa

Son las siguientes:

- a. Promover la implementación de la política deportiva y recreativa nacional en la UNM.
- b. Promover, planificar y desarrollar en la comunidad universitaria la práctica de actividades deportivas, la actividad física y la recreación.
- c. Promover la participación de las delegaciones deportivas y la representación de la UNM en actividades deportivo recreativas a nivel local, regional, nacional e internacional.
- d. Prever el uso de la infraestructura necesaria para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas en sus distintas categorías.
- e. Fomentar el desarrollo de talleres, actividades deportivas, campeonatos o concursos



 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

relacionados al deporte y la recreación.

- f. Establecer convenios y auspicios con instituciones para la promoción y el desarrollo de las disciplinas deportivas; así como para el uso de complejos deportivos y polideportivos.
- g. Llevar un registro de las atenciones y resultados del servicio deportivo de formación-recreación, para la toma de decisiones que permitan mejorar su atención.
- h. Otros que coadyuven a los fines del programa deportivo de formación-recreación.

Artículo 11. De los usuarios del Programa

Son usuarios del Programa deportivo de formación y recreación los estudiantes de la UNM, así como los demás integrantes de la comunidad universitaria que lo soliciten.

CAPÍTULO II: FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Artículo 12. De las actividades del Programa deportivo de formación y recreación

El programa fomenta la práctica deportiva individual como la realización de talleres deportivos orientados al desarrollo, fortalecimiento y/o adquisición de habilidades y capacidades específicas propias del deporte o las disciplinas deportivas; así como promueve la integración de la comunidad universitaria y la promoción de valores a través de actividades de recreación.

Artículo 13. De las disciplinas deportivas que implementa el Programa

Son las siguientes:

- Tenis de mesa
- Ajedrez
- Natación

Artículo 14. De la metodología utilizada para las disciplinas deportivas

Las disciplinas deportivas se desarrollan a través de talleres en su etapa formativa.

Artículo 15. De los objetivos de los talleres deportivos del Programa

Los talleres deportivos de formación en sus distintas disciplinas tienen como objetivo:

- a. La formación, desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades físicas básicas
- b. El desarrollo motor y el perfeccionamiento de la habilidad técnica
- c. El análisis y comprensión de la estrategia y la táctica en función al deporte (individual o colectivo)
- d. El fortalecimiento de las habilidades blandas: de comunicación (intra e interpersonal),



 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

- liderazgo, flexibilidad (ante los cambios producto de la misma actividad deportiva), paciencia (tolerancia al estrés), motivación y trabajo en equipo
- e. La promoción de la práctica de valores entre los participantes del Programa

Artículo 16. De las acciones de difusión y promoción de los talleres del Programa

Los talleres y/o actividades del Programa deportivo de formación y recreación se difunden a través de la página institucional y diferentes medios de comunicación de la UNM.

Artículo 17. De la inscripción en los talleres deportivos del Programa

La inscripción para la participación en los talleres de las diferentes disciplinas deportivas es de carácter gratuito y no requiere requisitos previos. La DBU realiza la convocatoria a las actividades del Programa y establece los procedimientos para la inscripción y participación en los mismos.

Artículo 18. De los horarios de los talleres del Programa

Los talleres y/o actividades del Programa deportivo de formación y recreación, son considerados extracurriculares, por tanto, los horarios se coordinarán al inicio de cada semestre, en coordinación con las autoridades de la UNM.

Artículo 19. De la captación de talentos a través de los talleres del Programa para el PRODAC

A través de los diferentes talleres se captan talentos para las disciplinas deportivas de ajedrez, tenis de Mesa y natación, a fin de contribuir con el PRODAC (Programa Deportivo de Alta Competencia). Para el proceso de captación de talentos se tendrá en cuenta una ficha de observación- seguimiento del rendimiento y aprendizaje de la disciplina deportiva.

Artículo 20. De normas de conducta de los estudiantes participantes en el Programa

Los participantes en las diferentes actividades deportivas y recreativas deben ceñir su conducta a las siguientes normas:

- a. Cumplir las normas establecidas de las diferentes actividades y/o encuentros deportivos.
- b. Representar a la UNM en los diferentes eventos deportivos y recreativos de integración intra e interuniversitaria.
- c. Cuidar la infraestructura, materiales, ambientes e indumentaria deportiva/festiva utilizados tanto durante las actividades deportivas y recreativas, como durante la participación y/o representación en actividades deportivas de integración intra e interuniversitaria como extrauniversitarias.
- d. Colaborar activamente en el desarrollo de los eventos deportivos, para la consecución de sus fines.
- e. Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada para el trabajo



 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

planificado.

- f. Participar de las actividades deportivas con respeto, responsabilidad buena actitud.

CAPITULO III: DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 21. Finalidad de las actividades de recreación del Programa

Están orientadas a fomentar el buen uso del tiempo libre de los estudiantes, fortalecer habilidades deportivas y generar espacios de integración y adaptación a la vida universitaria.

Artículo 22. De las actividades de recreación del Programa

La UNM a través del Programa deportivo de formación y recreación fomenta actividades como:

- a. Campeonatos, torneos, gymkanas, maratón, carreras y/o caminatas orientadas a promover la salud y la actividad física de la comunidad universitaria.
- b. Paseos y/o excursiones al aire libre o campo, en contacto con la naturaleza.
- c. Visitas guiadas a escenarios deportivos de renombre históricos del Perú.

Artículo 23. De los objetivos de las actividades de recreación del Programa

Los eventos y/o actividades del Programa deportivo de formación y recreación en sus distintas actividades tendrán como objetivos:

- a. Fomentar la actividad física desde el aspecto lúdico; realizando la práctica deportiva para mantener la salud y el bienestar
- b. Hacer buen uso de su tiempo libre
- c. Fortalecer las habilidades deportivas, así como también la práctica de las habilidades blandas: de comunicación (intra e inter personal), de liderazgo, de flexibilidad (ante los cambios producto de la misma actividad deportiva), de paciencia (tolerancia al estrés), de motivación y de trabajo en equipo.
- d. Promover la práctica de valores entre los participantes del Programa

CAPÍTULO IV: DE LAS SANCIONES Y ESTIMULOS

Artículo 24. De las sanciones

Todo participante del Programa deportivo de formación y recreación que transgreda el presente Reglamento será sancionado de acuerdo con la gravedad, reincidencia de la falta y perjuicio ocasionado a la UNM, tomando en cuenta al Reglamento Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la UNM.



 Universidad Nacional de Música	REGLAMENTO	RG. A01.03.02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN	V1.2024

Artículo 25. De los estímulos a los participantes en el Programa

Los integrantes que se distingan por su buen desempeño deportivo, conducta, asistencia e identificación con la Universidad Nacional de Música, se harán acreedores a un estímulo a propuesta de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 26. De los tipos de estímulos a los participantes en el Programa

La UNM otorga de manera indistinta y/o acumulativa, sin que el orden de enumeración signifique su aplicación en forma correlativa o sucesiva, los siguientes estímulos:

- a. Resolución de felicitación escrita emitida por Rectorado.
- b. Diploma de honor.

Los diplomas de honor o resolución de felicitación escrita deberán ser concedidas en ocasiones y ceremonias especiales debidamente organizadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. El desarrollo de las actividades deportivas de formación y recreación se desarrollan en lugares y/o ambientes designados por la UNM, establecidos según convenios o contratados para tal fin.

SEGUNDA. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Bienestar Universitario, en coordinación con las autoridades correspondientes de la UNM.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO REALIZADO
V01		

